



Radicado N° 23-001-31-05-003-2021-00129-00.-

Montería, mayo 10 de 2022.-

NOTA SECRETARIAL: Señora Juez, informo a Usted, memorial del apoderado judicial del demandante, donde solicita requerir al municipio de San Andrés de Sotavento, en repuesta al oficio No. 123 de fecha 21 de abril de 2022, este no dio repuesta completa a lo solicitado por este despacho judicial, y solamente certifico los tiempos laborados por el señor ALCIDES MANUEL POLO SUAREZ, en el municipio de San Andrés y no los de la Empresa Oficial de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Municipio de San Andrés de Sotavento Córdoba, faltando que certifique en formato CETIL el tiempo laborado por el señor ALCIDES MANUEL POLO SUAREZ, en la Empresa Oficial de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Municipio de San Andrés de Sotavento Córdoba, que lo fue del 2 de febrero de 2001 al 31 de enero del 2004.

Así mismo le informo que ERCA S. A dio respuesta a lo solicitado mediante oficio. PROVEA.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
Secretaria.



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, diez (10) de mayo de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00129-00
Demandante:	ALCIDES MANUEL POLO SUAREZ
Demandado:	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANDRES, COLPENSIONES Y OTROS.

Procede el Juzgado a resolver lo informado en la nota secretarial que antecede.

El apoderado judicial del demandante, mediante memorial remitido al correo electrónico del juzgado, solicita requerir nuevamente a la Alcaldía Municipal de San Andrés De Sotavento porque en la respuesta enviada no certifico en formato CETIL el tiempo laborado por el señor ALCIDES MANUEL POLO SUAREZ, en la Empresa Oficial de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Municipio de San Andrés de Sotavento Córdoba, que lo fue del 2 de febrero de 2001 al 31 de enero del 2004

En consecuencia, De lo anterior y realizada la verificación respectiva se observa que efectivamente la alcaldía municipal de San Andrés De Sotavento no dio la respuesta de manera completa faltando la información solicita por el apoderado de la parte demádate por lo tanto se accederá a tal requerimiento.

De igual manera se ordenará incorporar al plenario la documentación remitida por ERCA S.A de la cual se dará traslado por el termino de 3 días



RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR Alcaldía Municipal de San Andrés De Sotavento para que sirvan complementar la respuesta dada a través del oficio 01 123 de abril 2022, con destino al presente proceso, certifiquen en formato CETIL el tiempo laborado por el señor ALCIDES MANUEL POLO SUAREZ identificado con C.C 1 1.056.012 en la Empresa Oficial de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Municipio de San Andrés de Sotavento Córdoba, que lo fue del 2 de febrero de 2001 al 31 de enero del 2004.

SEGUNDO: incorporar al plenario la documentación remitida por ERCA S.A désele traslado a las partes por el término de 3 días

TERCERO: Una vez recibido la documento requerida vuelva al despacho para continuar con el trámite pertinente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8231dc71b562bef9ea50636a16236c8b209e3f3be36639ddd6238324acbb649

Documento generado en 10/05/2022 09:25:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>